



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE N° 170 / 04

Sucre, 23 de Junio de 20024

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 298/03 centralmente determinó que a través de las instancias técnico-jurídicas se investigue la ubicación y condiciones en que el señor Cruz obtuvo una dotación complementaria de terreno mediante Resolución Suprema N° 206816, considerando el radio urbano vigente en ese tiempo.

Que, asimismo, el citado instrumento encomendó se verifique si esa parcela es parte de la donación realizada a la Alcaldía por la familia Villa Achá en abril de 1947 y de constatarse este extremo se inicien las acciones legales pertinentes para reivindicarla.

Que, el ejecutivo Municipal, con nota CITE DESPACHO N° 110, remitió al Ente Deliberante un legajo de documentos acumulados sobre el tema acompañado de informes de la Dirección de Administración Territorial y asistente legal de la O.M.T. que sugieren reinvidicar el terreno que el señor Severo Cruz pretende lotear.

Que, no obstante, en el Ejecutivo Municipal en lugar de instruirse las acciones legales, se determina la remisión del expediente al Concejo Municipal, con el argumento de que se está dando respuesta a la Resolución Municipal N° 298/03, postergando el esclarecimiento del tema y por consiguiente dejando al señor Cruz en un estado de incertidumbre.

Que, en ese sentido, no se justifica mantener la paralización de su trámite de loteamiento dispuesta por la Resolución Municipal N° 298/03, aunque también se debe dejar claramente establecido que en lo posterior, esta podrá disponerse como consecuencia de un eventual incumplimiento de la reglamentación aplicable al tema y particularmente si se presenta de por medio una acción judicial ya sea de parte de la Municipalidad o de terceras personas.

Que, por consiguiente, por una parte correspondería derogar el art. 4° de la Resolución Municipal N° 298/03, abrogar la Resolución Municipal N° 069/04.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1°** Derogar el Art. 4° de la Resolución Municipal N° 298/03.
- Art.2°** Abrogar la Resolución Municipal N° 69/04.
- Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL